



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN EXCLUSIÓN MARTINEZ LZ270

VISTO el EX-2020-21414979–GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de exclusión de la nómina de sorteo del mediador MARTINEZ, Alfredo Gustavo, matrícula emitida por la Autoridad de Aplicación LZ270, y;

CONSIDERANDO

Que a número de orden 02 luce el formulario de solicitud de exclusión de la nómina de sorteo de mediación prejudicial obligatoria conforme al artículo 29 inciso c) del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA;

Que en dicho formulario constan las fechas en que solicita ser excluido, esto es desde el 05 de octubre de 2020 hasta el 02 de abril de 2021, y especifica que dicho requerimiento se funda en motivos personales;

Que la petición fue debidamente presentada a través de sistema MEDIARE y oportunamente aceptada por la Dirección de Mediación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 13.951 y 25 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al requerimiento de exclusión de la nómina de sorteo de mediación prejudicial obligatoria presentado por el mediador Alfredo Gustavo MARTINEZ, matrícula LZ270, a partir del día 05 de octubre de 2020 y hasta el 02 de abril de 2021, conforme lo normado en el artículo 29 inciso c) del Anexo Único del DECTO 2019-43- GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.